



---

# Auditoría Interna

---



## 2. Auditoría Interna

---

### Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los objetivos, políticas, lineamientos y manuales de procedimientos aprobados por el H. Comité Técnico y demás órganos colegiados, mediante la revisión objetiva, independiente y sistemática del funcionamiento operativo de la entidad, a efecto de aportar recomendaciones que agreguen valor a los diferentes procesos, así como informar al gobierno corporativo con vistas a propiciar la implementación de acciones que aseguren la consecución de los fines institucionales.

---

### Funciones:

1. Elaborar y presentar para aprobación del H. Comité de Auditoría el Programa Anual de Trabajo, con las actividades a realizar para verificar el desarrollo de la actividad crediticia, los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, la eficiencia y seguridad de los sistemas informáticos, la evaluación del sistema de control interno, los informes relativos a la gestión, así como las revisiones periódicas a la información financiera.
2. Verificar la alineación de las estrategias operativas con el cumplimiento de las metas y objetivos definidos, a través de pruebas sustantivas, procedimentales y de control, conforme a las revisiones metodológicas contenidas en el Programa Anual de Trabajo.
3. Revisar que en las etapas de originación y administración del crédito se observen los objetivos, políticas y lineamientos aprobados por el H. Comité Técnico y demás órganos colegiados, así como dar seguimiento tanto a los procedimientos y controles de las operaciones que impliquen algún riesgo como al cumplimiento de los límites de exposición al riesgo, así como, revisar que se haya realizado la calificación de la Cartera Crediticia adecuadamente.
4. Verificar que tanto el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos como sus límites de exposición y los niveles de tolerancia definidos, cumplan con los objetivos, lineamientos y políticas aprobados por el H. Comité Técnico y el H. Comité de Riesgos, así como con lo establecido en la normativa emitida por la Comisión y en el propio Manual de Administración Integral de Riesgos.
5. Revisar conforme al programa de trabajo, con la aplicación de pruebas selectivas, que los mecanismos de control implementados conlleven la adecuada protección de los activos de la entidad.
6. Evaluar la independencia de la estructura organizacional en relación con las distintas funciones que lo requieran, así como verificar la segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas cumpla de manera adecuada con las políticas y normas establecidas por el H. Comité Técnico para su correcta operación, así como verificar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos vigentes en esa materia.



7. Evaluar la eficiencia e integridad de los sistemas informáticos utilizados en el desarrollo de la operación a través de mecanismos que preserven la seguridad de la información, así como verificar la calidad, veracidad y oportunidad de esta, además de verificar la existencia de planes de contingencia y medidas necesarias para evitar su materialización.
8. Proporcionar al H. Comité de Auditoría los elementos necesarios y suficientes relativos a la situación que guarda el Sistema de Control Interno del FIDEICOMISO, con el propósito de que ese órgano colegiado esté en posibilidad de informar lo correspondiente al H. Comité Técnico.
9. Informar al H. Comité de Auditoría y a la alta dirección los resultados de las auditorías y evaluaciones realizadas, así como, las observaciones y recomendaciones formuladas con carácter preventivo o correctivo que agreguen valor y mejora a los procesos operativos de la entidad.
10. Informar a la Comisión los resultados derivados de las revisiones y, en su caso, dar vista a las autoridades competentes sobre la detección de irregularidades y sus posibles responsabilidades administrativas.
11. Realizar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones que deriven de las revisiones o incluso durante las mismas e informar al H. Comité de Auditoría sobre las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas, así como vigilar la atención oportuna a las mismas.
12. Colaborar y poner a disposición de las diversas instancias de fiscalización, tales como la Comisión, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, así como de los Auditores Externos los informes de los resultados de las auditorías y evaluaciones y demás información que soliciten.
13. Incluir en la revisión y evaluación del Sistema de Control Interno los mecanismos de control implementados y reportados por la Gerencia de Cumplimiento Normativo.
14. Incluir en el Programa Anual de Trabajo el seguimiento de las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas formuladas por la Comisión, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y fiscalización.
15. Participar con derecho a voz, pero sin voto en las sesiones celebradas por los H. Comités de Auditoría y de Riesgos, así como, la asistencia al H. Comité Técnico, en las que se revisarán y atenderán los acuerdos formalizados en el ámbito de su competencia.
16. Elaborar cuando menos semestralmente el resultado de la Gestión del área de Auditoría Interna, mismo que se presentará al H. Comité de Auditoría y a la Dirección General, así como a las demás instancias que se estime conveniente para la atención de cualquier desviación detectada, en concordancia con el Sistema de Control Interno para su debida atención.
17. Revisar conforme a los criterios de contabilidad establecidos en las disposiciones, la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera de manera periódica, así como, suscribir los estados financieros por parte del Auditor Interno.
18. Atender las demás que sean necesarias para el ejercicio de las funciones establecidas por la CNBV, así como las actividades encomendadas por el H. Comité de Auditoría y el H. Comité Técnico.